

NOTIFICACIÓN POR AVISO

| REFERENCIA: | Contestación a la petición identificada bajo el sistema de gestión documental ORFEO No. 201841730101467432 de fecha 18 de Octubre del 2018. |
|---|---|
| FUNDAMENTO DEL AVISO: | Imposibilidad de entregar de manera personal la respuesta al interesado(a), por cuanto la dirección aportada no se encuentra. |
| FECHA DE PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PAGINA WEB Y OFICINA DAGMA: | Del de de 2019 al de de |

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – Dagma, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en vista de no haber sido posible notificar de manera personal al señor(a) Dulfay Muñoz Bermúdez, debido a que la dirección aportada para la notificación no pudo ser encontrada, por lo tanto, se procede a notificar por medio del presente AVISO, con el fin de dar a conocer la existencia y contenido del oficio identificado bajo el sistema de gestión documental ORFEO No. 201841330100242161 de fecha 26 de Noviembre de 2018, el cual, da respuesta a la petición interpuesta por el/la mencionado(a) señor(a).

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: En Santiago de Cali, se fija el presente aviso en lugar visible del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA y en la página Web de la Alcaldía de Santiago de Cali http://www.cali.gov.co/dagma/, por un término de cinco (5) días hábiles, los cuales, comenzarán a contabilizarse desde el dia hoy ______ de ___Abn | de 2019.

MAURICIO JARAMILLO PARRA Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En Santiago de Cali, hoy _____ del ____ de 2019, siendo las 6:00 p.m de la tarde, se desfija el presente aviso.

m —

MAURICIO JARAMILLO PARRA Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Elaboro: Katherine Barona Caicedo - Contratista Reviso: Carolina Vallejo Bravo - Contratista Alejandra Isabel Ayala - Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepcion-del-usuario/

Avda 5ª Norte No. 20N-08 Edificio Fuente Versalles Piso 11 Teléfono: 5240580 www.cali.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201841330100242161
Fecha. 2018-11-26

TRD: 4133.010.13.1.953.024216 Rad. Padre: 201841730101467432

DULFAY MUÑOZ BERMUDEZ CL 70 CB # 1 A 3 – 13 BLOQUE 144 – 4 PISO TEL L.C.

Asunto: Respuesta solicitud con Radicado No. 201841730101467432 del 18 de Octubre de 2018.

Cordial Saludo

En atención a la solicitud relacionada en el asunto, le informo que personal adscrito al grupo Gestión de Flora del DAGMA, realizó la visita de evaluación de la especie arbórea objeto de su requerimiento, en la dirección suministrada por usted mediante el radicado en mención, evidenciando un individuos arbóreo de nombre Limón Swinglea emplazada en un andén y con 13 metros de altura aproximada y la cual por su irregular crecimiento requiere de poda de reducción de altura y ramas laterales. Inicialmente la intervención del individuo la hará EMCALI ya que el mismo se encuentra en contacto con redes.

Así las cosas, es pertinente resaltar, que la Ley 142 de 1994 en su artículo 14 numeral 14.24 modificado por el artículo 1 de la Ley 689 de 2001, establece que: "El servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. (...) Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento.", guardando relación con lo establecido en los artículos 2.3.2.2.2.1.13 y 2.3.2.2.2.6.70 del Decreto 1077 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", por lo cual, este despacho procedió luego de realizar la evaluación forestal respectiva y a remitir la información al prestador del servicio público de aseo de su sector, para que de acuerdo a su competencia, se proceda a programar las actividades de poda requeridas.

No obstante lo anterior, es deber de este despacho aclarar, que de conformidad con lo establecido en el PGIRS municipal, una vez entregada la información por parte de esta autoridad ambiental, los prestadores del servicio público de aseo, procederán a su validación y posteriormente, una vez tengan la cantidad mínima de individuos arbóreos

Falto # Apriland

Edificio Fuente de Versalles Avenida 5A Norte Nº 20N-08 Teléfono: 660-55-15 Ext. 114 / 660-02-08 www.cali.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 201841330100242161

Fecha: 2018-11-26

TRD: 4133.010.13.1.953.024216

Rad. Padre: 201841730101467432

para intervención, contarán con un plazo de tres (3) meses de alistamiento previo al início de las operaciones de poda.

Por otra parte, es necesario precisar que las actividades ejecutadas por las empresas prestadoras de servicios públicos de aseo en Santiago de Cali, se encuentra supervisadas por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESPM, conforme a las funciones delegadas en el numeral 16 del artículo 222 del Decreto Extraordinario Municipal No. 0516 de 2016.

Atentamente

TØR ALEJANDRO PAZ GÓMEZ

Subgirector de Gestión de la Calidad Ambiental

Proyectó: Reviso.

Eduard Alonso Perlaza Murillo – Contratista Miguel Fernando Vásquez Abadía – Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas integrados de Gestión le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción del usuario accediendo al siguiente enlace: http://www.cali-gov.co/informatica/publicaciones/103835/encuesta_para_medir_la_satisfaccion_del_usuario/